

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 27 de junio de 2025, se aprobó la propuesta de Plan Económico-Financiero 2025-2026 de este Ayuntamiento de Venturada, cuyas medidas son las siguientes:

Plan Económico Financiero 2025-2026

Las medidas propuestas bajo las que se estima que el Ayuntamiento volverá a la senda del cumplimiento a ejecutar en los años 2025 y 2026, son:

1. No financiar modificaciones presupuestarias de crédito con Remanente de Tesorería, excepto las incorporaciones de remanente por gastos con financiación afectada, que son de obligada ejecución por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que la causa determinante del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria han sido modificaciones de crédito llevadas a cabo con cargo al Remanente de Tesorería.
2. Financiar las inversiones a realizar con subvenciones finalistas. De esta manera y de cara al techo de gasto, se realiza un ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.
3. Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Tener aprobada y en vigor, a 1 de enero de 2026, la tasa por gestión de residuos que cubra los costes directos e indirectos de la gestión de este servicio, tal y como obliga la Ley 7/2022, se manera que se realice ajuste por ingresos permanentes de recaudación.

Lo que se hace público, a efectos meramente informativos.

Venturada, a 15 de julio de 2025.—La alcaldesa, Carolina Folgueira Flores.

(03/11.705/25)

